Periódico Oficial
del Estado de Baja California
Organo del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California

Francisco Arturo Vega de Lamadrid
Gobernador del Estado

Luis Armando Carrazco Moreno
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXVI Mexicali, Baja California, 03 de mayo de 2019. No. 20

Índice

SECCIÓN II

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
DECRETO DEL EJECUTIVO mediante el cual se reforma el Reglamento Interno del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California..... 3

GOBIERNO MUNICIPAL

H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TIJUANA, B.C.
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba Cuarto Avance de Gestión Financiera y Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018, correspondiente al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana Baja California..... 12

H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B.C.
CIERRE PRESUPUESTAL DE EGRESOS 2018 correspondiente al Instituto Municipal de la Mujer de Ensenada (INMUJERE)..... 26

H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECATE, B.C.
ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba reducción de Partida Presupuestal Honorarios Asimilables a Salarios, en el mes de enero-diciembre y ampliación de Partida Presupuestal Fletes y Maniobras en el mes de enero-diciembre, Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones en el mes de enero-diciembre, Maquinaria y Equipo Industrial en el mes de enero-diciembre, correspondiente a la Paramunicipal Instituto Municipal del Deporte de Tecate (IMDETE)..... 27

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba Iniciativa de reforma a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, Ley de Edificaciones del Estado de Baja California y Ley de Protección y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California..... 29

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba reducción de Partida Presupuestal Arrendamientos de Edificios y Locales en el mes de enero, Viáticos en el País en el mes de enero y ampliación de Partida Presupuestal Honorarios Asimilables a Salarios en el mes de julio-diciembre, correspondiente a la Secretaría del Ayuntamiento..... 34

TRABAJO Y JUSTICIA
SOCIAL

FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, GOBERNADOR DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49 FRACCIONES I Y XVI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, 5, 9 Y 55 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Gobernador del Estado conduce la Administración Pública Estatal, que se conforma por las dependencias centralizadas y por las entidades paraestatales, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Que el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, establece que los organismos descentralizados son entidades jurídicas públicas con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los que el Ejecutivo Estatal o, en su caso, el Congreso del Estado les confiere funciones administrativas que se ejercen en relación a los fines para los que se les crea.

TERCERO.- Que la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California tiene por objeto regular la constitución, organización, funcionamiento y control de las entidades paraestatales de la administración pública del Estado de Baja California; que éstas son auxiliares de la administración pública del Estado, y se sujetan a lo establecido en los diversos ordenamientos que le sean aplicables; de igual modo, señala que los órganos de gobierno de las entidades paraestatales tendrán la atribución de aprobar la estructura básica de la organización de la entidad paraestatal y definir prioridades en materia de administración general de la misma.

CUARTO.- Que el artículo 2 fracción VI del Acuerdo de Sectorización modificado el 22 de noviembre de 2002, indica que todo instrumento jurídico y administrativo que pretendan suscribir las Entidades Paraestatales, deben ser remitidas por el Titular de la Dependencia Coordinadora del Sector correspondiente ante las Dependencias Normativas para su validación y debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

QUINTO.- Que con fecha 22 de junio de 2001, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, la Ley que crea el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, como un organismo público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto el promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad e igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres, el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación política, cultural, económica y social de la entidad, bajo el criterio de transversalidad en las políticas públicas y con un enfoque que permita identificar y valorar la desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres, para generar un cambio mediante estrategias y líneas que propicien la equidad social.

SEXTO.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 49 fracción XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, los reglamentos, decretos, acuerdos y disposiciones de carácter general que el Gobernador expida en el ejercicio de sus atribuciones, para el buen despacho de la administración pública, para su validez y observancia Constitucional, deberán ser firmados por el Secretario General de Gobierno.

SÉPTIMO.- Que el Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, particularmente dentro del Eje 7.3 denominado Innovación y Modernización de la Administración, se planteó promover constantemente la actualización y modernización institucional. Dentro de los objetivos 7.3.2 y 7. 5.1 se estableció como situación estratégica mantener revisado periódicamente el marco regulatorio de actuación de la Dependencia y Entidades Paraestatales que integran el Poder Ejecutivo Estatal, bajo criterios de austeridad del gasto, para garantizar un actuar transparente, en apego a la legalidad para la atención más adecuada a la población.

OCTAVO.- Que el objetivo 7.4.2 del Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019 plantea como estrategias, la implementación de las actualizaciones necesarias para la correcta evaluación del control interno en la Administración Estatal, de conformidad con las mejores prácticas en la materia y con el ánimo de impulsar la práctica de la autoevaluación de control interno y la evaluación de riesgos institucionales en las Dependencias y Entidades.

NOVENO.- Que de conformidad con la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, es prioridad de esta Administración Pública el buscar obtener impactos positivos en materia de bienestar y competitividad asegurando la máxima calidad de eficacia y efectividad en el desempeño de su gestión, integrando esfuerzos y orientándolos hacia el cumplimiento de una estrategia diseñada para producir valor público, es decir resultados socialmente aceptados.

DÉCIMO.- Que en fecha 04 de mayo de 2015 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, misma que redistribuyó las competencias en esa materia entre las autoridades de los tres órdenes de gobierno, derivado de lo cual el 29 de abril de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 21, la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; y asimismo el 18 de agosto de 2017, se publicó la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California, disposiciones todas que buscan mejorar el actuar gubernamental y una mejor rendición de cuentas al ciudadano.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en términos de los artículos 16 fracción II y 53 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California la Unidad de Transparencia, o quien haga sus funciones, debe encontrarse adscrito directamente al titular del Sujeto Obligado, asimismo, los integrantes del Comité de Transparencia no pueden depender jerárquicamente entre sí; de ahí que la propuesta de este instrumento no implica aumento alguno de presupuesto, plazas o recursos, ya que estos rubros se atenderán de los mismos recursos con que ya cuenta el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que derivado de estas trascendentes reformas en materia de transparencia y protección de datos personales, el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California cuenta con nuevas responsabilidades al igual que todas y cada una de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública, en su carácter de Sujetos Obligados, entre otras, la de integrar a su reglamentación las atribuciones de la Unidad de Transparencia y de un Comité de Transparencia encargados del ejercicio de las atribuciones previstas en la nueva Ley.

DÉCIMO TERCERO.- Que mediante las reformas a los artículos 73 y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; así como en la expedición de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Baja California, al igual que en la expedición de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California, se redefine el régimen de responsabilidades de todos los entes y servidores públicos transitando a un nuevo esquema para el control interno, la fiscalización y la evaluación de los mismos.

DÉCIMO CUARTO.- Que en términos de lo dispuesto por los articulas 49 fracción XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, el Gobernador del Estado está facultado para formular y efectuar las modificaciones correspondientes al Reglamento del Instituto del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ÚNICO. - Se reforman los artículos 19, 26, 27, 30, 32, y 33; y se adicionan los artículos 19 BIS y 23 BIS, 23 TER y 48 del Reglamento Interno del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 19.- El Instituto, para la mejor distribución y despacho de los asuntos de su competencia, contará con la siguiente estructura administrativa;

1. Dirección General

1.0.1 Órgano Interno de control;

1.0.2 Unidad de Asuntos Jurídicos;

1.1 Departamento de Desarrollo Humano;

1.2 Departamento de Seguimiento y Evaluación;

1.3 Departamento Administrativo;

1.4 Departamento de Institucionalización de la Perspectiva de Género;

1.0.3 Coordinación Zona Costa.

ARTÍCULO 19 BIS.- Para el eficaz y debido cumplimiento de las disposiciones en materia de acceso a la información y protección de datos personales administrados, generados o en poder del Instituto, contará con un Comité de Transparencia y una Unidad de Transparencia, las cuales se organizarán y funcionarán conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Baja California y el Reglamento de la Ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

La Unidad de Transparencia recaerá en la unidad administrativa que se determine en el presente instrumento.

ARTÍCULO 23 BIS- El Órgano Interno de Control del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, para el cumplimiento de lo previsto en el artículo 92 apartado A, fracción IV y B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; además de las atribuciones establecidas en el Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental contaran con las siguientes atribuciones:

I. Revisar el cumplimiento de las normas, políticas, sistemas y procedimientos emitidos por el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California y las demás que rigen la administración pública estatal;

II. Revisar que se acaten las disposiciones reglamentarias aplicables a la administración y a la operatividad del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California;

III. Revisar que las operaciones presupuestales que realice el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, se hagan con apego a las disposiciones legales y administrativas aplicables a estas materias;

IV. Requerir a las unidades administrativas del Instituto de la Mujer que correspondan, el acceso a los procedimientos y sistemas de contabilidad y de archivo, así como a cualesquier documento justificativo y comprobatorio del ingreso y del gasto, que permitan la práctica idónea de las auditorías, verificaciones y revisiones, y formular las recomendaciones y sugerencias que resulten de las mismas, revisando que estas sean solventadas;

V. Informar al titular del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, sobre los resultados de las revisiones, auditorías y verificaciones practicadas, y dar seguimiento a las acciones y medidas correctivas que solventen las deficiencias detectadas;

VI. Asistir a reuniones del Subcomité de Adquisiciones del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, y vigilar que ésta última realice las acciones relativas a la planeación, programación, presupuestación, contratación, gasto y control en los procedimientos de contratación de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de obra pública, equipamiento, suministros y servicios con apego a las leyes en la materia;

VII. Requerir a terceros que hubieran contratado bienes o servicios con el Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, la información relacionada con la documentación justificativa y comprobatoria respectiva, a efecto de realizar las compulsas que correspondan;

VIII. Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas fijadas, así como los informes de avance de gestión financiera, respecto de los programas autorizados y los relativos a procesos concluidos;

IX. Intercambiar con contralores internos de otras dependencias y entidades de la administración pública estatal, así como con auditores externos, los procedimientos de planeación y ejecución de auditorías, con el objeto de proponer a la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental las políticas para simplificar y homogeneizar sus funciones;

X. Intervenir en el acto de entrega y recepción de los asuntos y recursos públicos que realicen los servidores públicos a cargo de las diferentes unidades administrativas del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, cuando así corresponda, en los términos de la ley de la materia, así como vigilar el cumplimiento de las disposiciones y procedimientos a que la misma se refiere;

XI. Requerir a los servidores públicos del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, información y documentación relacionada con la investigación de quejas o denuncias que reciba por la probable comisión de faltas administrativas; así como para la substanciación o resolución de los procedimientos de responsabilidad que inicie, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California;

XII. Atender los requerimientos que le formule el Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a través del Director de Auditoría Gubernamental de la misma dependencia, derivados de las funciones encomendadas;

XIII. Expedir previo cotejo, copias certificadas de los documentos que obren en sus archivos, así como de aquellos a los cuales se tenga acceso con motivo del desempeño de sus funciones;

XIV. Coadyuvar en el programa de actualización del marco de actuación del Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, en coordinación con la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de facilitar y garantizar un actuar en apego a las disposiciones que la rigen; y

XV. Las demás relativas a su competencia que sean indispensables para el desempeño de su función, y todas aquellas que le sean encomendadas por el Secretario de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y el Director de Auditoría Gubernamental, y demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 23 TER. - El Órgano Interno de Control contará con el personal y recursos necesarios, a fin de garantizar la independencia en el ejercicio de sus funciones de investigación y substanciación, conforme a la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

ARTÍCULO 26.- El Departamento Administrativo tendrá las siguientes atribuciones:

I a IX...

X. Fungir como responsable de la Unidad de Transparencia, en términos de los dispuesto a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California;

XI. Las demás que le confiera la Directora o Director y las disposiciones legales y administrativas aplicables.

ARTÍCULO 27.- Departamento de Institucionalización de la Perspectiva de Género tendrá las siguientes atribuciones:

I. Proponer y elaborar las estrategias de colaboración con las instancias, dependencias y entidades de la Administración Pública, Federal, Estatal y Municipal, así como con la iniciativa privada, para lograr la transversalización de la perspectiva de género.

II. Verificar que los criterios de institucionalización y transversalización de la perspectiva de género sean aplicados en los proyectos y programas del Instituto.

III. Planear en coordinación con la Dirección las estrategias para generar y fortalecer el trabajo con enlaces y/o unidades de género.

IV. Capacitar, supervisar y dar seguimiento al trabajo con enlaces y/o unidades de género.

V. Verificar el cumplimiento de los programas realizados con recurso estatal y federal por el Instituto en materia de Perspectiva de Género.

VI. Verificar que las metodologías con perspectiva de género que se formulen, estén disponibles y adaptadas a las necesidades de la población atendida.

VII.Las demás facultades que le encomiende la Directora o Director en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 30.- Se consideran indelegables las siguientes facultades y obligaciones de la Directora o Director:

I a VIII...

IX. Designar a los integrantes del Comité de Transparencia y proveer lo necesario para su operación y funcionamiento, conforme a lo establecido en la la ley de transparencia y acceso a la información pública para el estado de baja california y el Reglamento de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y demás disposiciones aplicables;

X. Ejercer atribuciones y cumplir las obligaciones que establece la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y demás disposiciones aplicables; y

XI. Las demás que el confiera con ese carácter la normatividad aplicable y le encomiende su superior jerárquico.

ARTÍCULO 32.- Las o los Jefes de Departamentos del Instituto tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I al XII...

XIII. Proporcionar la información, asesoría y cooperación que les sean requeridas por quien realice las funciones de la Unidad de Transparencia, el Comité de Transparencia;

XIV. Clasificar la información de su área de conformidad con lo dispuesto en el Titulo Sexto de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, y conforme al procedimiento previsto en su artículo 130; realizar el índice de clasificación respectivo, así como actualizar periódicamente la información pública que obre en sus archivos, conforme a la normatividad de la materia;

XV. Las demás facultades que le encomiende la Directora o Director en el ámbito de su competencia.

SECCION IV

DE LA O DEL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO

ARTÍCULO 33.- La o el Jefe Departamento de Institucionalización de la Perspectiva de Género, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I. Elaborar un plan de trabajo estratégico para la creación de enlaces de capacitación con perspectiva de género, en las dependencias de la administración pública del Estado;

II. Planear las acciones en materia de Equidad de Género con los enlaces de la Administración Pública del Estado;

III. Elaborar un plan de trabajo estratégico para la institucionalización de una unidad de género en las dependencias de la administración pública del Estado;

IV. Diseñar propuestas para la solicitud de recursos estatales y federales en el tema de transversalización de la perspectiva de género;

V. Impulsar la creación de diagnósticos en materia de perspectiva de género en la administración pública y la iniciativa privada;

VI. Supervisar programas realizados con recurso estatal y federal en materia de institucionalización de la perspectiva de género;

VII. Orientar y en su caso proponer proyectos a los Institutos Municipales de las Mujeres en materia de equidad de género;

VIII. Realizar estrategias de colaboración con la Iniciativa Privada, para lograr la transversalización de la perspectiva de género en el quehacer del gobierno en sus tres niveles;

IX. Impulsar en las dependencias y la iniciativa privada la certificación del modelo de equidad de género;

X. Consolidar y asegurar una cultura de calidad y servicio en las áreas de su competencia;

XI. Las demás facultades que le encomiende la Directora o Director en el ámbito de su competencia.

ARTÍCULO 48.- Las ausencias temporales del Titular del Órgano Interno de Control serán suplidas por el servidor público que designe aquel, previo acuerdo del Director de Auditoría Gubernamental de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente reforma entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Instituto de la Mujer para el Estado de Baja California, a partir de la entrada en vigor del presente Reglamento deberá realizar la gestión de autorización de las modificaciones presupuestales necesarias de acuerdo a su techo presupuestal ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, a fin de dar solvencia presupuestal y formalizar la operación integral del Órgano Interno de Control, a más tardar el 03 de mayo del ejercicio fiscal 2019, en los términos aquí prescritos y de conformidad con el Reglamento Interno de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental y de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

ARTÍCULO TERCERO.- La unidad administrativa competente de la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental conocerá de los asuntos competencia del Órgano Interno de Control, hasta en tanto se dé cumplimiento al artículo transitorio anterior.

Dado en el Poder Ejecutivo del Estado, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 03 días del mes de mayo de 2019.

FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID
GOBERNADOR DEL ESTADO

FRANCISCO RUEDA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

EL C. LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ, Secretario de Gobierno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, conforr lo dispuesto por el artículo 5 fracción III de la Ley del Régimen Municipal par Estado de Baja California; artículo 17 fracción I del Reglamento de Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, -

CERTIFICA:

Que en el acta levantada con motivo de la Sesión Extraordinaria de Cabildo de Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, celebrada el día dos de abril de dos diecinueve se encuentra el punto de acuerdo identificado como **4.16 dictar XXII-HDA-242/2019** relativo a la **solicitud de aprobación del envío a la H. : Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, el Cuarto Avance Gestión Financiera y Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018 de Entidades Paramunicipales denominadas IMAC, SIMPATT, IMJUV, COTU DIF, DESOM, PROMUN, IMPAC, IMMUJER. IMCAD, IMDET, SITT, IMPLAN CREDITO** -

ACTA No. 39.... -

ANTECEDENTES- -

1.- Que los días 14, 15, 18, 20 y 22 de febrero y 4 de marzo del presente añc llevaron a cabo las Sesiones, ordinarias y extraordinarias respectivamente, de Organismos Paramunicipales denominados Instituto Municipal de Arte y Cul (IMAC), Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Insti Municipal para la Juventud (IMJUV), Comité de Turismo y Convenciones Tijuana (COTUCO), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D Desarrollo Social Municipal (DESOM), Fideicomiso Promotora Municipal Tijuana (PROMUN), Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMP Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal contra Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Sist de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Inst Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN) y del Fondo de Apoy Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana (Fideicomiso Mi Crédito); misı que incluían dentro del orden del día, el análisis, discusión y aprobación del Cu Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2018.- - -

2.- Que los días 11, 12 y 14 de marzo del presente año, la Secretaría de Gobi del Ayuntamiento recibió los oficios **PP/432/2019, PP/433/2019, PP/434/2 PP/435/2019, PP/436/2019, PP/437/2019, PP/438/2019, PP/439/2 PP/440/2019, PP/441/2019, PP/442/2019, PP/466/2019, PP/467/2019 PP/483/2019** suscritos por el Tesorero Municipal, L.A.E. Ricardo Chav Morales, en el que se valida y se solicita poner a consideración de los Integrantes del H. XXII Ayuntamiento de Tijuana los trámites en comento.- - - -

3.- Que mediante los oficios **IN-CAB-0242/19, IN-CAB-0243/19, IN-CAB-0244 IN-CAB-0245/19, IN-CAB-0246/19, IN-CAB-0247/19, IN-CAB-0248 IN-CAB-0249/19, IN-CAB-0250/19, IN-CAB-0251/19, IN-CAB-0252 IN-CAB/0275/19, IN-CAB/0276/19 e IN-CAB/277/19** suscritos por el Secretari Gobierno Municipal, Lic. Leopoldo Guerrero Díaz, la Comisión de Hacie recibió, los días 13, 14, 15 y 19 de marzo del presente año respectivamente, expedientes **XXII-843/2019, XXII-844/2019, XXII-845/2019, XXII-846/2019, X 847/2019, XXII-848/2019, XXII-849/2019, XXII-850/2019, XXII-851/2019, X 852/2019, XXII-853/2019, XXII-854/2019, XXII-855/2019 y XXII-856/2019** contienen las solicitudes en mención.-----------------------------------

4.- Que los días 15 y 21 de marzo del presente año, los miembros integrante la H. Comisión de Hacienda llevaron a cabo reuniones de trabajo con el objet proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos trabajos acordaron la presentación de este dictamen bajo los siguientes:-----

CONSIDERANDOS:---

PRIMERO.- Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Un Mexicanos y el artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Sobe de Baja California, establecen que los municipios administraran librement hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislat establezcan a su favor.---------------------------------------

SEGUNDO.- Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción I la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, artículo 72 Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo d competencia.--

TERCERO.- Que el artículo 9 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del G Público del Estado de Baja California determina que es facultad de la Tesor Municipal integrar a la Cuenta Pública Anual de la Hacienda Municipal, los est financieros que emanen de las Entidades Paramunicipales incluidas en Presupuestos de Egresos de conformidad con el artículo 26 de la Ley en come para someterla a consideración del Ayuntamiento, para su presentació Congreso del Estado en los términos y de acuerdo a las leyes vige respectivas.--

CUARTO.- Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estad Baja California, establece que los Municipios administrarán libremente su hacie aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a travé los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los plan programas municipales debidamente aprobados.-------------------

QUINTO.- Que el artículo 11 de la Ley de Régimen Municipal para el Estad Baja California Establece que el Congreso del Estado, revisará y fiscalizará c

año, las cuentas públicas del Ayuntamiento, relativas al ejercicio anterior. Par efecto los Ayuntamientos deberán remitirlas dentro del término y conforme a formalidades que señala la Ley.-----------------------------------

SEXTO.- Que el artículo 19 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas Estado de Baja California, establece los términos de la presentación de la Cu Pública al Congreso del Estado; así como que las Entidades Paramunicip deberán entregar a las Tesorerías Municipales la información y documenta respectiva en los plazos referidos.-----------------------------------

SÉPTIMO.- Que el artículo 23 de la Ley de Régimen Municipal para el Estad Baja California, señala que los Ayuntamientos están facultados para c mediante acuerdo, Entidades Paramunicipales con personalidad jurídic patrimonio propio, con el objeto de proporcionar una mejor prestación de servicios públicos o el ejercicio de las funciones a su cargo y funcion conforme al reglamento correspondiente y al acuerdo del Ayuntamiento que le origen.---

OCTAVO.- Que el artículo 39 penúltimo párrafo, de la Ley de Presupues Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que sujetos de esta Ley deberán cumplir con el mismo procedimiento de publica del cierre presupuestal a más tardar el 30 de abril del ejercicio posterior al corresponda el cierre presupuestal, el cual deberá contener el presupuesto in autorizado, las modificaciones presupuestales, el presupuesto modific autorizado y el presupuesto ejercido.--------------------------

NOVENO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercici Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los Titulares de Entidades de la Administración Pública Paramunicipal solicitarán por conduct la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la autorización Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresió partidas en el Presupuesto de Egresos, misma que deberá obtenerse ante ejercer la modificación solicitada.-----------------------------

DÉCIMO.- Que en el artículo 63, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del G Público del Estado de Baja California dice que dentro de los términos legales la presentación de la Cuenta Pública Anual ante el Congreso del Estado, de adjuntarse la información relativa al cierre del ejercicio presupuesta programático, precisando las modificaciones realizadas durante y al final ejercicio, señalando las autorizaciones y avisos que las sustentan en los térm de esta Ley.---

DÉCIMO PRIMERO.- Que el artículo 81 del Reglamento Interno y de Cabild Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión Hacienda el dictaminar respecto de aquellos asuntos que el cabild encomiende.---

DÉCIMO SEGUNDO.- Que como resultado del análisis que se hizo d documentación en referencia, los Regidores consideran procedente la aprob del envío del Cuarto Avance de Gestión Financiera y la Cuenta Pública pa Ejercicio Fiscal 2018 de los Organismos Paramunicipales denominados Ins Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Sistema Municipal de Parques Temáticc Tijuana (SIMPATT), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Comit Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Sistema para el Desarrollo Int de la Familia (DIF), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Fideicomiso Prom Municipal de Tijuana (PROMUN), Instituto Municipal de Participación Ciuda (IMPAC), Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal contr Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Sis de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Ins Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN) y del Fondo de Apoyo al Em Productivo en el Municipio de Tijuana (Fideicomiso Mi Crédito).- - - - - - - - - - -
Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Hacienda somete al H. Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, para su análisis y aprobación e caso...- -
Por lo anterior el H. Cuerpo Edilicio determina aprobar por **MAYORIA** siguientes puntos de acuerdo: -
PRIMERO.- Se aprueba el envío del Cuarto Avance de Gestión Financier Ejercicio Fiscal 2018 de los Organismos Paramunicipales denominados Ins Municipal de Arte y Cultura (IMAC), Sistema Municipal de Parques Temáticc Tijuana (SIMPATT), Instituto Municipal para la Juventud (IMJUV), Comit Turismo y Convenciones de Tijuana (COTUCO), Sistema para el Desarrollo Int de la Familia (DIF), Desarrollo Social Municipal (DESOM), Fideicomiso Prom Municipal de Tijuana (PROMUN), Instituto Municipal de Participación Ciuda (IMPAC), Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal contr Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Sis de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Ins Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN) y del Fondo de Apoyo al Em Productivo en el Municipio de Tijuana (Fideicomiso Mi Crédito).- - - - - - - - - - -
SEGUNDO.- Se aprueba el envío de la Cuenta Pública incluyendo el Ci Presupuestal de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, estados financi al 31 de Diciembre, así como de la plantilla del personal de los Organis Paramunicipales denominados Instituto Municipal de Arte y Cultura (IM Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Insti Municipal para la Juventud (IMJUV), Comité de Turismo y Convenciones Tijuana (COTUCO), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D Desarrollo Social Municipal (DESOM), Fideicomiso Promotora Municipal Tijuana (PROMUN), Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMP Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal contra Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Sist

de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Insti
Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN) y del Fondo de Apoy
Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana (Fideicomiso Mi Crédito).- - - - -
TERCERO.- Remítase los Cierres Presupuestales por partidas y programas de
Organismos Paramunicipales denominados Instituto Municipal de Arte y Cul
(IMAC), Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana (SIMPATT), Insti
Municipal para la Juventud (IMJUV), Comité de Turismo y Convenciones
Tijuana (COTUCO), Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (D
Desarrollo Social Municipal (DESOM), Fideicomiso Promotora Municipal
Tijuana (PROMUN), Instituto Municipal de Participación Ciudadana (IMP
Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), Instituto Municipal contra
Adicciones (IMCAD), Instituto Municipal del Deporte de Tijuana (IMDET), Sist
de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana (SITT), Inst
Metropolitano de Planeación de Tijuana (IMPLAN) y del Fondo de Apoy
Empleo Productivo en el Municipio de Tijuana (Fideicomiso Mi Crédito) al Ejecu
Estatal para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimento
el artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Publico del Estado
Baja California.- -
CUARTO.- De conformidad a lo previsto en los artículos 63 y 82 de la Ley
Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrn
copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado, para su conocimien
efectos de revisión de la Cuenta Pública.- -
Dado en el Palacio Municipal por el H. Vigésimo Segundo Ayuntami
Constitucional de Tijuana, Baja California, a la fecha de presentación
dictamen.- -

Para todos los efectos a que haya lugar, se extiende la pres
CERTIFICACION, en la ciudad de Tijuana, Baja California, a los tres días
mes de abril del año dos mil diecinueve.- -

EL SECRETARIO DE GOBIERNO MUNICIPAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

LIC. LEOPOLDO GUERRERO DÍAZ

CERTIFICACION CORRESPONDIENTE AL PUNTO 4.16 RELATIVO AL ENVÍO AL CONGRESO DEL ESTAD CUARTO AVANCE DE GESTION FINANCIERA Y CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018 DE ENTIDADES PARAMUNICIPALES DEL H. AYUNTAMIENTO DE TIJUANA.

TIJUANA

Cuenta Pública 2018
Estado de Actividades
(Pesos)

Ente Público: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

Concepto	2018	2017
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
Ingresos de la Gestión (NOTA 1)	**10,077,352**	**9,496,526**
Impuestos	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0
Contribuciones de Mejoras	0	0
Derechos	0	0
Productos de Tipo Corriente	0	
Aprovechamientos de Tipo Corriente	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	10,077,352	9,496,526
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (NOTA 2)	**87,875,461**	**88,117,845**
Participaciones y Aportaciones	5,916,000	6,234,105
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras	81,959,461	81,883,740
Otros Ingresos y Beneficios (NOT 3)	**84,233**	**63,990**
Ingresos Financieros	84,233	63,990
Incremento por Variación de Inventarios	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	***98,037,046***	***97,678,361***

Concepto	2018	
GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS (NOTA 4)		
Gastos de Funcionamiento	**93,713,062**	**87,460,969**
Servicios Personales	67,481,540	64,408,249
Materiales y Suministros	8,123,771	7,383,760
Servicios Generales	20,107,751	15,668,960
Transferencia, Asignaciones,Subsidios y Otras Ayudas(NOTA 4)	**3,455,484**	**3,603,955**
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Subsidios y Subvenciones	3,455,484	3,603,955
Ayudas Sociales	0	0
Pensiones y Jubilaciones	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0
Donativos	0	0
Transferencias al Exterior	0	0
Participaciones y Aportaciones	**0**	**0**
Participaciones	0	0
Aportaciones	0	0
Convenios	0	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	**0**	**0**
Intereses de la Deuda Pública	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0
Costo por Coberturas	0	0
Apoyos Financieros	0	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	**2,345,541**	**2,145,773**
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	2,236,568	2,066,373
Provisiones	0	0
Disminución de Inventarios	0	0
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0	0
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
Otros Gastos (NOTA 5)	108,973	79,400
Inversión Pública	**0**	**0**
Inversión Pública no Capitalizable	0	0
Total de Gastos y Otras Pérdidas	***101,514,087***	***93,210,697***
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	***-3,477,041***	***4,467,664***

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

DELIA AVILA JUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANA MARIA CONTRERAS CRUZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

MARISOL GARCIA RUIZ
CONTADORA

TIJUANA

Cuenta Pública 2018
Estado de Situación Financiera
Al 31 de diciembre de 2018 y 2017
(Pesos)

Ente Público: SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONCEPTO	Año 2017	Año 2018
ACTIVO		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes (NOTA 1)	4,792,695	9,386,690
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes (NOTA 2)	8,310,263	4,836,600
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0
Inventarios	0	0
Almacenes (NOTA 3)	3,810,187	2,419,586
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0
Otros Activos Circulantes	0	88,064
Total de Activos Circulantes	**16,913,145**	**16,731,140**
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	127,427,835	93,391,752
Bienes Muebles	9,432,088	8,325,006
Activos Intangibles	137,755	112,908
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-29,494,189	-27,257,621
Activos Diferidos	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0
Total de Activos No Circulantes	**107,503,489**	**74,572,045**
Total del Activo	**124,416,634**	**91,303,185**

CONCEPTO	Año 2017	Año 2018
PASIVO		
Pasivo Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	9,553,670	6,725,460
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Provisiones a Corto Plazo	0	0
Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
Total de Pasivos Circulantes	**9,553,670**	**6,725,460**
Pasivo No Circulante		
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Provisiones a Largo Plazo	1,149,134	1,448,171
Total de Pasivos No Circulantes	**1,149,134**	**1,448,171**
Total del Pasivo	**10,702,804**	**8,173,631**
HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	**74,790,812**	**74,761,812**
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	74,790,812	74,761,812
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	**38,923,018**	**8,367,742**
Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	-3,477,041	4,487,864
Resultados de Ejercicios Anteriores	36,567,805	32,166,087
Revalúos	34,036,083	
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	-28,203,829	-28,266,009
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	**0**	**0**
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	**113,713,830**	**83,129,554**
Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio	**124,416,634**	**91,303,185**

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

DEBORA ANDRE SUAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANA MARIA CONTRERAS CRUZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

MARISOL GARCIA RUIZ
CONTADORA

DIF

XXII AYUNTAMIENTO TIJUANA

AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

Código Programático	Nombre de la Entidad
4441	SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

ESTRUCTURA DE FINANCIAMIENTO

EJERCICIO FISCAL 2018

RAMO: 4 DESARROLLO SOCIAL Y PROMOCIÓN ECONÓMICA

INGRESOS

Concepto	Importe
INGRESOS PROPIOS	10,077,351.63
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR CENTRALIZADO	81,959,460.85
OTROS (APORTACIÓN ESTATAL)	5,916,000.12
AMPLIACION DISPONIBILIDAD EN BANCOS	7,600,000.00

Total de Ingresos en el ejercicio	**$ 105,552,812.60**

EGRESOS

Concepto	Importe
10000 SERVICIOS PERSONALES	70,799,271.76
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS	8,380,907.85
30000 SERVICIOS GENERALES	21,560,561.73
40000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,602,071.26
50000 BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,210,000.00

Total de egresos en el ejercicio	**$ 105,552,812.60**

INGRESOS MENOS EGRESOS	**$ -**

H.XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2018

CONCEPTO	PRESUPUESTO INCIAL 2018	PRESUPUESTO ACUMULADO EJERCICIO FISCAL 2018	PENDIENTE POR RECAUDAR 2018
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR CENTRALIZADO	**$82,074,703.00**	**$81,959,460.85**	**-$ 115,242.15**
	PARCIAL		PARCIAL
Subsidio Municipal	$ 79,974 703 00	**79,974,703.00**	$ -
Acuerdo 20% Hoas Extras	$ 900 000 00	**784,757.85**	-$ 115 242 15
Convenio de colaboracion Cia del Fuerte	$ 1 200 000 00	**1,200,000.00**	$ -
INGRESOS PROPIOS	**$10,215,960.00**	**$10,077,351.63**	PARCIAL **-$ 138,608.37**
Centros de Desarrollo Comunitarios	2 052 600 00	847 456 00	-1 205 144 00
Centros de Desarrollo Infantil Comunitarios	818 400 00	889 015 00	70 615 00
Grupos Vulnerables	2,490 960 00	1,777 104 80	-713 855 20
Consultas Psicológicas	180 000 00	211 030 00	31 030 00
Casa del Abuelo	396 000 00	426 900 00	30,900 00
Pláticas prematrimoniales	1,080 000 00	1 487 183 76	407,183 76
Credenciales y placas de Discapacidad	198 000 00	0 00	-198 000 00
Patronato	3 000 000 00	4,438 662 07	1,438 662 07
		0 00	
APORTACIÓN GOBIERNO DEL ESTADO	**$ 6,000,000.00**	**$ 5,916,000.12**	**$ 497,732.70**
Programa Desarrollo Comunitario	1 000 000 00	**418,267.42**	
Programa Becas Estancias Infantiles	5 300 000 00	**5,497,732.70**	497 732 70
TOTALES	**$98,290,663.00**	**$97,952,812.60**	**$ 243,882.18**

DIF

H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2018
MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES POR PARTIDAS GLOBALES

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	AMPLIACIÓN DE SALDOS EXTRAS (SIN PRESUPUESTO) Incremento	AMPLIACIÓN SALDOS EN EJERCICIO (PRESUPUESTO) Incremento	AMPLIACIÓN SUPERÁVIT EXTRAS (SIN PRESUPUESTO) Incremento	AMPLIACIÓN DE SALDOS EXTRAS (SIN PRESUPUESTO) Incremento	REDUCCIONES Y AMPLIACIONES SALDOS Decremento	REDUCCIONES Y AMPLIACIONES SALDOS Incremento	AMPLIACIÓN DE SALDOS EXTRAS (SIN PRESUPUESTO) Incremento	AMPLIACIÓN DE SALDOS EXTRAS (SIN PRESUPUESTO) Incremento	AMPLIACIÓN SUPERÁVIT EXTRAS (SIN PRESUPUESTO) Incremento	REDUCCIÓN EXTRAORDINARIA Decremento	REDUCCIÓN EXTRAORDINARIA (PRESUPUESTO) Decremento	AMPLIACIÓN SALDOS EN EJERCICIO (PRESUPUESTO) Incremento	REDUCCIÓN DE SUPERÁVIT POR EJERCICIO (PRESUPUESTO) Decremento	TRANSFERENCIAS AL FINAL DEL EJERCICIO Decremento	TRANSFERENCIAS AL FINAL DEL EJERCICIO Incremento	PRESUPUESTO FINAL
[illegible]	SUELDOS TABULAR PERSONAL PERMANENTE	$ 16,484,501.39	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 280,746.18	$ -	$ 16,187,755.21
[illegible]	NOMINA ENLACE ADMINISTRATIVA BAJA/AE	$ 14,243,445.49	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 58,156.18	$ -	$ 17,184,857.73
[illegible]	PRIMA DE ANTIGUEDAD	$ 39,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2,380,814.45	$ 1,736,804.67
[illegible]	PRIMA VACACIONAL	$ 2,140,419.99	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 86,836.98	$ -	$ 1,917,[illegible]
[illegible]	AGUINALDO	$ 8,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ [illegible]	$ -	$ 6,189,285.78
[illegible]	[illegible]	$ 7,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 189,346.27	$ -	$ 7,[illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 2,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2,[illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 49,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 36,979.17	$ -	$ 13,[illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 400,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 53,281.00	$ 453,281.00
[illegible]	[illegible]	$ 1,046,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,[illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 991,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2,381.48	$ -	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 16,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 888,144.45	$ -	$ 15,[illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 344,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 14,480.38	$ -	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 741,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ [illegible]	$ -	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 2,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 388,798.31	$ -	$ 2,[illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 488,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 71,444.60	$ 541,[illegible]
[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 91,000.00	$ -	$ -
	Total de Subgrupo de Partidas (1000)	**$ 70,[illegible]**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 591,732.00**	**$ -**	**$ -**	**$ 2,140,734.18**	**$ 3,666,765.24**	**$ 70,766,271.72**
[illegible]	[illegible]	$ 86,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ 92,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ [illegible]	$ -	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 61,000.00		$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 1,280.00	$ 61,280.00
[illegible]	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN	$ 30,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ [illegible]	$ -	$ 18,081.92
[illegible]	MATERIAL DE LIMPIEZA	$ 21,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ [illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ [illegible]	$ -	$ -	$ 1,818.40	$ -	$ -	$ 91,[illegible]
[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ -	$ -	$ 100,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 38,[illegible]	$ -	$ -	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 148,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 49,[illegible]	$ -	$ 148,[illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 60,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 51,[illegible]	$ -	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 11,882.26	$ -	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 20,[illegible]	$ -	$ -	$ 80,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ [illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 120,[illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 55,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 400,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 5,789.14	$ -	$ 111,[illegible]
[illegible]	MATERIAL ELÉCTRICO	$ [illegible]	$ -	$ -	$ [illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 678.74	$ -	$ 464,[illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 411,[illegible]	$ -	$ -	$ [illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 1,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ [illegible]	$ -	$ 145,586.87	$ 1,084,[illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 84,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ [illegible]	$ -	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 324.82	$ -	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 40,[illegible]	$ -	$ [illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2,121.49	$ -	$ 87,884.[illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 79,[illegible]	$ -	$ [illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 201.30	$ -	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 28,[illegible]	$ -	$ [illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ [illegible]	$ -	$ 94,[illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 31,[illegible]	$ -	$ [illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2,652.83	$ -	$ 87,[illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 49,[illegible]	$ -	$ [illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 88.42	$ -	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 91,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 11,671.41	$ -	$ 38,[illegible]
	Total de Subgrupo de Partidas (2000)	**$ 7,847,781.37**	**$ -**	**$ 700,000.00**	**$ 180,000.00**	**$ -**	**$ 300,000.00**	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 180,000.00**	**$ -**	**$ -**	**$ 107,473.00**	**$ -**	**$ 169,169.00**	**$ 144,000.41**	**$ 8,000,087.96**
[illegible]	[illegible]	$ 1,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 210,546.00	$ -	$ 1,[illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 149,[illegible]	$ -	$ -	$ [illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ [illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 319,[illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 1,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 283,473.30	$ 1,[illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 48,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ [illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ [illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 7,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 3,443.71	$ -	$ -	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ -	$ -	$ [illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 75,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 108,881.53	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 20,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 60.00	$ -	$ -	$ 26,[illegible]
[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 4,[illegible]	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	$			$ [illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 40,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	$ 60,[illegible]		$ 38,[illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 48,[illegible]	$ 130,[illegible]
[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 20,[illegible]	$ -	$ 29,[illegible]
[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ -	$ [illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 2,[illegible]	$ -	$ 717,[illegible]
[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 40,320.00	$ [illegible]
[illegible]	[illegible]	$ [illegible]	$ -	$ [illegible]	$ -	$ -	$ -	$ 200,000.00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ [illegible]	$ -	$ -	$ 8,[illegible]

XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2018
MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES POR PARTIDAS GLOBALES

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO INICIAL	Incremento	Incremento	Incremento	Incremento	Decremento	Incremento	Incremento	Incremento	Incremento	Incremento	Decremento	Incremento	Decremento	Decremento	Incremento	PRESUPUESTO FINAL
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Total de Subgrupo de Partidas 30000	$ 16,000,861.82	-	$ 6,300,000.00	$ 100,000.00	-	$ 300,000.00	$ 400,000.00	-	-	$ 100,000.00	-	-	$ 144,000.00	$ 139,000.47	$ 919,281.44	$ 988,214.00	$ 21,000,061.72
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Total de Subgrupo de Partidas 40000	$ 2,000,000.00	$ 299,725.40		$ 300,000.00	$ 309,000.72	-	-	$ 190,779.38	$ 229,097.02	$ 300,000.00			$ 190,308.47	-	$ 207,149.00	$ 88,138.32	$ 3,000,471.36
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Total de Subgrupo de Partidas 50000	$ 100,000.00		$ 990,000.00	-	-	-	-	-	-								$ 1,219,000.00
	TOTAL GLOBAL	$ 86,190,000.00	$ 299,725.40	$ 7,300,000.00	$ 930,000.00	$ 229,000.72	$ 400,000.00	$ 400,000.00	$ 190,779.38	$ 229,097.02	$ 600,000.00	-	$ 491,738.98	$ 497,728.72	$ 139,000.27	$ 3,346,097.38	$ 3,346,227.38	$ 100,082,012.00

TIJUANA

CUENTA PUBLICA 2018
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)
Del 01 de enero al 31 de diciembre 2018

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	79,986,030	-186,757	79,799,273	67,481,841	64,294,094	3,317,732
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	18,484,591	-286,858	18,197,733	18,108,711	15,599,785	88,022
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	14,235,445	-838,489	13,396,956	13,415,576	13,415,576	179,380
Remuneraciones Adicionales y Especiales	17,083,488	1,792,184	18,875,653	18,188,536	15,932,246	687,117
Seguridad Social	2,859,824	-35,979	2,823,845	2,789,871	2,789,871	33,974
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	20,254,881	-947,585	19,307,086	16,977,847	16,486,616	2,329,239
Previsiones	90,000	-90,000	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	7,347,791	1,833,126	9,180,907	9,123,771	9,123,771	267,136
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	1,003,000	169,243	1,172,243	1,153,382	1,153,382	18,861
Alimentos y Utensilios	2,666,599	206,120	2,872,719	2,773,021	2,773,021	119,698
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	906,000	-14,219	891,781	820,147	820,147	70,634
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	1,867,882	280,596	2,148,278	2,145,476	2,145,476	2,802
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	220,000	28,944	248,944	248,944	248,944	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	685,500	384,442	1,069,942	984,801	984,801	45,141
Servicios Generales	15,088,882	6,443,710	21,880,882	20,197,751	19,896,971	1,682,911
Servicios Básicos	3,564,500	108,635	3,673,135	3,633,282	3,421,512	39,843
Servicios de Arrendamiento	405,000	256,872	661,872	661,872	661,872	0
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	1,377,000	703,888	2,080,888	2,050,210	2,050,210	30,456
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	493,800	-28,239	465,561	460,641	460,641	4,920
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	1,345,000	5,709,641	7,054,641	6,995,772	6,995,772	58,869
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	270,000	-85,819	184,181	5,939	5,939	178,242
Servicios de Traslado y Viáticos	165,000	-4,441	160,559	119,648	118,648	40,911
Servicios Oficiales	585,000	354,579	939,579	896,777	896,777	42,802
Otros Servicios Generales	6,891,582	-551,184	6,340,398	5,283,800	5,283,800	1,056,598
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,300,080	1,492,679	3,792,679	3,486,484	3,486,484	146,596
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	0	0	0	0	0	0
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	2,200,000	1,402,070	3,602,070	3,455,484	3,455,484	146,586
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	800,000	600,000	1,210,000	1,170,874	1,170,874	39,126
Mobiliario y Equipo de Administración	125,000	400,000	525,000	519,597	519,597	5,403
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo	50,000	0	50,000	49,985	49,985	15
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	150,000	250,000	400,000	372,000	372,000	28,000
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	210,000	0	210,000	204,445	204,445	5,555
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	25,000	0	25,000	24,847	24,847	153
Inversión Pública	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	0	0	0	0	0	0
Obra Pública en Bienes Propios	0	0	0	0	0	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (Adefas)	0	0	0	0	0	0
Total del Gasto	96,190,683	9,942,148	106,082,813	100,330,621	96,867,194	5,213,381

LOLA AVILA BAREZ
REPRESENTANTE LEGAL

ANA MARIA CONTRERAS CRUZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

MARISOL GARCIA RUIZ
CONTADORA

DIF

TIJUANA

H. XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2018
POR PARTIDAS GLOBALES

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO FINAL	PPTO EJERCIDO ENERO	PPTO EJERCIDO FEBRERO	PPTO EJERCIDO MARZO	PPTO EJERCIDO ABRIL	PPTO EJERCIDO MAYO	PPTO EJERCIDO JUNIO	PPTO EJERCIDO JULIO	PPTO EJERCIDO AGOSTO	PPTO EJERCIDO SEPTIEMBRE	PPTO EJERCIDO OCTUBRE	PPTO EJERCIDO NOVIEMBRE	PPTO EJERCIDO DICIEMBRE	PPTO EJERCIDO ACUMULADO	PRESUPUESTO POR EJERCER
11301	SUELDOS TABULAR PERSONAL PERMANENTE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	PRIMA DE ANTIGUEDAD	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	COMPENSACIONES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Total de Subgrupo de Partidas 10000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	MATERIAL DE LIMPIEZA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	ALIMENTACION DE PERSONAS [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	COMBUSTIBLES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	VESTUARIO Y UNIFORMES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	HERRAMIENTAS MENORES	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
	Total de Subgrupo de Partidas 20000	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DIF

H.XXII AYUNTAMIENTO DE TIJUANA
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TIJUANA BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE EGRESOS EJERCICIO FISCAL 2018
POR PARTIDAS GLOBALES

XXII AYUNTAMIENTO TIJUANA

PARTIDA	NOMBRE DE LA PARTIDA	PRESUPUESTO FINAL	PPTO. EJERCIDO ENERO	PPTO. EJERCIDO FEBRERO	PPTO. EJERCIDO MARZO	PPTO. EJERCIDO ABRIL	PPTO. EJERCIDO MAYO	PPTO. EJERCIDO JUNIO	PPTO. EJERCIDO JULIO	PPTO. EJERCIDO AGOSTO	PPTO. EJERCIDO SEPTIEMBRE	PPTO. EJERCIDO OCTUBRE	PPTO. EJERCIDO NOVIEMBRE	PPTO. EJERCIDO DICIEMBRE	PPTO. EJERCIDO ACUMULADO	PRESUPUESTO POR EJERCER
34101	INTERES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	$	$	$	$	$ -	$	$	$ -	$	$	$	$	$	$	$0.00
34104	AVAL A ACREDITADOS POR ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS	$ 26,666.00	$	$	$	$	$ 8,120.00	$	$	$	$	$	$ - 779.10	$ 27,886.10	$ 36,886.00	$0.00
35201	[illegible]	$ 103,470.03	$	$	$ 2,[illegible]	$ 2,916.40	$	$ 11,304.97	$ 31,745.26	$	$ 914.80	$ 49,864.19	$	$ 23,886.07	$ 323,470.03	$0.00
35401	ALIMENTACIÓN ESTANDAR Y SUBALIMENTACIÓN	$ 86,254.01	$ -	$ 30,865.01	$ 2,479.01	$ 1,271.70	$ 248.01	$ 22,504.00	$ 5,220.00	$ 12,412.00	$ 1,492.00	$ 4,640.10	$ 3,[illegible].01	$ 13,853.02	$ 86,334.01	$ 84,920.00
35701	ESTIMULOS A MANIOBRAS	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$ -	$	$	$0.00
35101	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES Y CASAS	$ 6,003,800.02	$ -	$ 28,564.88	$ 146,277.88	$ 58,920.38	$ 17,880.00	$ 47,038.00	$ 334,847.40	$ 810,169.05	$ 217,128.48	$ 687,073.05	$ 740,736.31	$ 3,080,848.08	$ 5,971,726.06	$ 913,574.07
35401	REPARACIÓN, MANTENIMIENTO MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	$ 48,000.00	$ -	$ 14,980.21	$ 5,[illegible].00	$ 1,300.00	$ 3,000.00	$ -	$ -	$ 3,712.00	$	$ 8,587.70	$ 2,300.00	$ 4,896.00	$ 41,805.90	$ 53,384.97
35407	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	$ 715,087.11	$ 32,589.77	$ 86,213.[illegible]	$ 47,757.30	$ 67,272.08	$ 84,888.01	$ 32,388.00	$ 120,087.26	$ 180,881.75	$ 43,636.41	$ 12,788.26	$	$ 40,016.13	$ 712,187.11	$ 2,900.00
35701	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN	$ 71,000.00	$ -	$	$	$	$	$	$ 67,666.00	$ 3,364.00	$	$ -	$ -	$	$ 71,000.00	$0.00
35902	SERVICIO DE LAVANDERÍA	$ 2,871.00	$	$	$	$ 693.80	$	$ 672.80	$	$	$	$ 630.70	$ 421.40	$ 408.00	$ 2,871.00	$0.00
36001	SERVICIO DE IMPRESIÓN	$ 166,867.00	$	$ 12,844.70	$ 19,140.00	$ 12,166.00	$ 30,898.00	$ 2,900.00	$ 16,000.00	$ 21,226.00	$ 10,746.00	$ 21,878.00	$ 14,266.00	$ 33,174.00	$ 166,862.00	$0.00
36101	SERVICIO DE INFORMACIÓN (INTERNET Y TELEFONÍA)	$ 154,181.16	$	$ 9,266.00	$	$	$ 1,914.00	$	$	$	$	$	$	$ -	$ 3,180.00	$149,016.16
36201	SERVICIO DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	$ 30,000.01	$ -	$ -	$ -	$	$ -	$	$	$	$	$	$	$ 717.08	$ 717.08	$28,723.92
36301	TRABAJOS AFINES	$ 44,000.07	$	$ 4,308.00	$ 8,976.00	$	$	$	$	$	$ 22,176.00	$	$ 3,225.00	$ 5,875.00	$ 44,708.00	$708.07
36401	TRADUCCIÓN TÉCNICA	$ 18,000.00	$ -	$	$	$	$ 6,343.40	$ 2,800.43	$	$	$ 3,000.00	$	$	$	$ 11,188.83	$6,847.87
37101	VIÁTICOS EN EL PAÍS	$ 88,840.85	$	$	$ 4,814.50	$ 740.78	$ 2,288.48	$ 11,112.44	$ -	$ 6,275.58	$ 350.00	$ 470.00	$ 1,[illegible].00	$ 4,027.48	$ 34,718.02	$ 54,224.52
37102	VIÁTICOS EN EL PAÍS	$ 50,000.00	$	$	$ 4,498.17	$	$ -	$ -	$	$ 2,880.00	$	$ -	$	$ 10,813.94	$ 22,808.11	$ 27,088.89
37202	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	$ 8,268.00	$	$	$ 1,368.00	$ 456.00	$ 1,824.00	$ 684.00	$ 144.00	$ 456.00	$ 284.00	$ 444.00	$ 810.00	$	$ 6,284.00	$ 1,974.00
38101	GASTOS DE ORDENAMIENTO Y CONVENCIONES	$ 854,801.92	$ 3,248.00	$ 78,419.83	$ 142,340.13	$ 8,280.00	$ 8,428.79	$ 164,946.57	$ 211,280.85	$ 1,782.68	$	$ 86,548.00	$ 133,964.24	$ 38,880.16	$ 854,801.92	$0.00
38102	GASTOS MENORES DE TRABAJO	$ 84,677.10	$ 2,212.00	$ 1,282.90	$ 5,472.18	$ 3,133.40	$ 8,500.41	$ 8,684.78	$ 340.00	$	$ 862.50	$	$ 298.40	$ 10,978.95	$ 41,674.28	$42,901.84
38201	GASTOS DE ALIMENTACIÓN Y DE ESPARCIMIENTO	$ 18,501.00	$	$	$	$	$ -	$ 7,850.00	$	$	$	$	$ -	$ 8,000.00	$ 18,500.00	$0.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	$ 38,826.80	$	$ -	$ 7,287.00	$ 577.50	$	$ -	$	$ 1,466.00	$ 11,453.00	$ 617.50	$	$ 8,416.00	$ 29,826.80	$0.00
38401	EXPOSICIONES	$ 25,000.00	$ 9,013.21	$	$	$ 830.75	$	$	$	$	$	$ -	$ -	$ 2,000.00	$ 11,547.96	$13,487.04
38501	GASTOS DE ORDENAMIENTO MERCANTIL	$ 408,763.00	$ -	$ 30,976.00	$ 48,881.00	$ 82,864.00	$ 48,740.00	$ 42,808.00	$ 81,908.00	$ 48,501.00	$ 62,704.00	$ 66,486.00	$ 88,984.00	$ 208,187.00	$ 808,700.00	$0.00
38601	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	$ 5,480,378.11	$ 138,790.67	$ 342,346.85	$ 606,981.18	$ 358,446.79	$ 344,088.82	$ 624,408.37	$ 420,508.49	$ 388,738.28	$ 719,233.36	$ 245,474.29	$ 81,278.56	$ 271,734.81	$ 4,410,204.06	$1,040,316.09
	Total de Subgrupo de Partidas 30000	**$ 21,500,000.79**	**$ 190,000.00**	**$ 700,000.00**	**$ 1,000,000.11**	**$ 1,000,000.00**	**$ 800,000.19**	**$ 1,000,000.10**	**$ 1,000,000.00**	**$ 2,100,000.00**	**$ 1,000,000.00**	**$ 1,370,304.00**	**$ 1,070,070.76**	**$ 2,212,130.00**	**$ 20,987,704.32**	**$ 1,002,060.61**
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	$ 2,508,178.84	$ 16,252.38	$ 18,270.42	$ 914,148.10	$ 960,718.85	$	$ 153,936.36	$ 38,446.54	$ 372,020.05	$ 11,018.20	$ 60,936.20	$ 281,208.79	$ 711,898.16	$ 2,508,178.84	$0.00
44501	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	$ 862,891.42	$	$ 200,000.00	$ 100,000.00	$ 160,000.00	$ -	$ 160,000.00	$	$	$	$ 50,000.00	$ 160,000.00	$	$ 870,000.00	$(22,891.42)
44801	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SIMILARES	$ 105,000.00	$ -	$ 17,808.27	$ 38,940.36	$ -	$	$	$ -	$	$	$ -	$ 34,732.80	$ 4,825.38	$ 96,304.56	$25,695.44
	Total de Subgrupo de Partidas 40000	**$ 3,483,891.26**	**$ 16,252.38**	**$ 237,078.69**	**$ 448,148.46**	**$ 730,718.85**	**$ -**	**$ 313,936.36**	**$ 38,446.54**	**$ 372,020.05**	**$ 11,018.20**	**$ 110,936.20**	**$ 466,880.20**	**$ 716,723.48**	**$ 3,466,483.40**	**$ 148,586.06**
51101	MOBILIARIO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	$ 26,000.00	$	$	$	$ 4,338.30	$	$ 20,297.27	$ 1,021.19	$	$ -	$ -	$ -	$ 7,487.98	$ 33,113.36	$1,886.64
51201	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	$ 100,000.00	$	$	$ -	$	$	$	$	$	$ -	$	$	$ 88,312.62	$ 88,312.62	$11,687.38
51501	EQUIPO DE TRANSPORTE Y VEHÍCULOS DE LA INFORMACIÓN	$ 300,000.00	$	$	$ 28,760.00	$	$ 70,844.00	$ 3,288.00	$ -	$ 5,528.36	$ 127,800.00	$ 35,430.00	$ -	$ 9,280.28	$ 277,842.19	$22,157.81
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	$ 120,000.00	$	$	$	$	$	$	$ 14,138.00	$ 86,183.82	$ 18,835.70	$ -	$ -	$	$ 119,828.11	$379.89
52301	EQUIPO DE APARATOS AUDIOVISUALES	$ 50,000.00	$	$	$	$ 24,380.00	$ -	$	$ -	$	$ 19,116.00	$ 8,507.60	$	$	$ 49,984.40	$16.60
54101	VEHÍCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	$ 400,000.00	$ -	$ 186,000.00	$	$	$	$	$	$	$	$ -	$ 222,000.00	$ -	$ 372,000.00	$28,000.00
54401	MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	$ 100,000.00	$	$	$ -	$ -	$ 11,000.00	$	$ 28,799.93	$ -	$	$ 7,540.00	$ -	$	$ 48,360.00	$51,640.07
55901	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIONES	$ 15,000.00	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$	$ 12,728.20	$ 12,728.20	$2,271.80
56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS	$ 45,000.00	$ 28,484.00	$ -	$	$	$ -	$ 3,772.00	$ -	$ 4,272.36	$ 6,333.60	$	$	$	$ 43,781.88	$1,218.12
56901	OTRA MAQUINARIA	$ 50,000.00	$	$	$ 37,978.40	$	$	$ 12,000.00	$	$	$	$	$ -	$ -	$ 49,978.40	$421.60
59101	SOFTWARE	$ 26,000.00	$	$	$	$ -	$	$	$	$	$	$	$	$ 24,847.06	$ 24,847.06	$1,152.94
	Total de Subgrupo de Partidas 50000	**$ 1,210,000.00**	**$ 28,484.00**	**$ 186,000.00**	**$ 66,738.40**	**$ 28,718.30**	**$ 91,844.00**	**$ 39,358.27**	**$ 94,958.00**	**$ 96,983.68**	**$ 171,394.16**	**$ 48,472.60**	**$ 222,000.00**	**$ 186,080.11**	**$ 1,170,894.60**	**$ 39,105.31**
	TOTAL GLOBAL	**$ [illegible]**	**$ [illegible]**	**$ [illegible]**	**$ [illegible]**	**$ [illegible]**	**$ [illegible]**	**$ [illegible]**	**$ [illegible]**	**$ [illegible]**	**$ [illegible]**	**$ [illegible]**	**$ [illegible]**	**$ [illegible]**	**$ [illegible]**	**$ [illegible]**

INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE ENSENADA
CIERRE PRESUPUESTAL DE EGRESOS
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018

RAMO: 62 INMUJERE
DEPENDENCIA: 01 INSTITUTUTO MUNICIPAL DE LA MUJER DE ENSENADA

No. PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	PRESUPUESTO AUTORIZADO ORIGINAL	AMPLIACIÓN	REDUCCION	PRESUPUESTO MODIFICADO	PRESUPUESTO DEVENGADO	PRESUPUESTO POR DEVENGAR
100000	SERVICIOS PERSONALES	$ 724,028.35	$ 351,580.17	$ 204,429.17	$ 873,179.35	$ 845,777.40	$ 27,401.95
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	384,035.56		167,564.91	216,470.65	216,470.65	-
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	264,693.96	351,580.17		616,274.13	588,873.18	27,400.95
13202	PRIMA VACACIONAL	11,665.86		5,832.91	5,832.95	5,832.95	-
13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	63,631.97		31,031.35	32,600.62	32,600.62	-
14101	APORTACIONES PATRONALES Y SERVICIOS MEDICOS	1.00			1.00	-	1.00
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS	$ 276,496.65	$ 22,489.97	$ 115,897.00	$ 183,089.62	$ 118,700.68	$ 64,388.94
21101	MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	110,497.76	6,000.00	68,841.00	47,656.76	35,109.35	12,549.41
21103	OTROS EQUIPOS MENORES DIVERSOS	8,000.00		3,428.00	4,572.00	4,495.00	77.00
21401	MATERIALES UTILES Y EQ. MENORES DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	2,000.00	390.00		2,390.00	390.00	2,000.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	16,791.00		5,000.00	11,791.00	1,772.60	10,018.40
22104	ALIMENTACION DE PERSONAL	5,000.00		2,628.00	2,372.00	-	2,372.00
22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	12,500.00	1,000.00		13,500.00	5,687.12	7,812.88
22106	ARTICULO DE CAFETERIA	22,205.89	2,000.00	10,000.00	14,205.89	11,379.67	2,826.22
24401	MADERA Y PRODUCTO DE MADERA		4,489.97		4,489.97	-	4,489.97
24601	MATERIAL ELECTRICO	3,000.00			3,000.00	-	3,000.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONTRUCCION		5,000.00		5,000.00	-	5,000.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	3,500.00			3,500.00	-	3,500.00
26101	COMBUSTIBLE	50,000.00	3,610.00		53,610.00	53,191.70	418.30
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	4,000.00			4,000.00	-	4,000.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	28,000.00		26,000.00	2,000.00	675.24	1,324.76
29302	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOB. Y EQ. EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2,000.00			2,000.00	-	2,000.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE COMP.Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	3,000.00			3,000.00	-	3,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	6,000.00			6,000.00	6,000.00	-
300000	SERVICIOS GENERALES	$ 277,572.00	$ 219,680.20	$ 73,424.17	$ 423,828.03	$ 382,446.12	$ 41,381.91
31401	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	18,600.00			18,600.00	18,022.00	578.00
31801	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFO Y MENSAJERIA	720.00			720.00	613.53	106.47
32301	ARRENDAMIENTO DE MOB. Y EQ. DE ADMÓN EDUCACIONAL RECREATIVO Y DE BIENES INFORMÁTICOS	5,568.00	4,356.00		9,924.00	8,068.00	1,856.00
33101	SERVICIOS LEGALES Y ASESORIA EN MATERIA JURIDICA, ECONOMICA Y CONTABLE	101,010.00		60,310.00	40,700.00	40,700.05	0.05
33302	SERVICIO DE CONSULTORIA EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	10,000.00		4,000.00	6,000.00	6,000.00	-
33401	SERVICIO DE CAPACITACIÓN		186,000.00		186,000.00	186,000.00	
33402	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	26,500.00	16,624.20		43,124.20	28,976.96	14,147.24
33404	OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	1.00			1.00	-	1.00
34101	INTERESES COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	5,424.00	1,700.00		7,124.00	6,472.80	651.20
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	5,000.00	3,000.00		8,000.00	6,509.05	1,490.95
35201	INSTALACION REPARACION Y MANTO. DE MO Y EQ. DE ADMON.	1,000.00			1,000.00	-	1,000.00
35202	INSTALACION REPARACION Y MANTO. DE MOB Y EQ EDUCACIONAL Y RECREATIVO	1,000.00			1,000.00	-	1,000.00
35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQ. DE CÓMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	1.00			1.00	-	1.00
35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	8,500.00			8,500.00	7,148.90	1,351.10
35801	SERVICIO DE LIMPIEZA	1,430.00			1,430.00	363.60	1,066.40
37101	PASAJES AEREOS	1.00			1.00	-	1.00
37201	PASAJES TERRESTRES	1.00			1.00	-	1.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	30,000.00			30,000.00	24,705.00	5,295.00
37502	HOSPEDAJE EN EL PAIS	10,000.00			10,000.00	8,670.00	1,330.00
37902	PEAJES	2,040.00			2,040.00	1,668.00	372.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	34,000.00	8,000.00	9,114.17	32,885.83	33,342.23	456.40
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	7,000.00			7,000.00	-	7,000.00
39501	PENAS MULTAS ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	500.00			500.00	134.00	366.00
39801	IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	9,274.00			9,274.00	5,052.00	4,224.00
500000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	$ 3.00	$ -	$ -	$ 3.00	$ -	$ 3.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	1.00			1.00	-	1.00
51501	EQ. DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACIÓN	1.00			1.00	-	1.00
59101	SOTWARE	1.00			1.00	-	1.00
	SUMA TOTAL	1,280,100.00	$ 593,750.34	$ 393,750.34	$ 1,480,100.00	$ 1,346,924.20	133,175.80

AUTORIZO:

LC. PATRICIA ARIADNA REYES HERNANDEZ
DIRECTORA DE INMUJERE

INSTITUTO MUNICIPAL
DE LA MUJER DE ENSENADA

ELABORO:

L.C. GRISELDA CRUZ LÓPEZ
CONTADORA DE INMUJERE

LIC. MAGDALENO MONTIEL BLANCAS, Secretario del XXII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

C E R T I F I C A:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo número **61** de carácter Ordinaria, celebrada el día veinticinco del mes de abril del año dos mil diecinueve en atención al **Décimo Punto** del Orden del Día, referente al Análisis, discusión y aprobación en su caso, de **REDUCCIÓN** de Partida Presupuestal en el Código Programático **230032-12101**, **HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS**, en el mes de **ENERO-DICIEMBRE**, por un monto de **$119,943.20** pesos moneda nacional; y **AMPLIACIÓN** de Partida Presupuestal en los Códigos Programáticos **230032-34701, FLETES Y MANIOBRAS,** en el mes de **ENERO-DICIEMBRE**, por un monto de **$3,639.20** pesos moneda nacional, **230032-39501, PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES,** en el mes de **ENERO-DICIEMBRE**, por un monto de **$42,064.00** pesos moneda nacional, **230032-56201, MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL,** en el mes de **ENERO-DICIEMBRE**, por un monto de **$74,240.00** pesos moneda nacional; resultando un total de **$119,943.20** pesos moneda nacional; Correspondiente a la **Paramunicipal Instituto Municipal del Deporte de Tecate (IMDETE)**; sometido a votación económica, Por lo que con diez votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente.-

Acuerdo: El XXII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Absoluta de votos aprueba.

PRIMERO.- Se aprueba **REDUCCIÓN** de Partida Presupuestal en el Código Programático **230032-12101**, **HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS**, en el mes de **ENERO-DICIEMBRE**, por un monto de **$119,943.20** pesos moneda nacional; y **AMPLIACIÓN** de Partida Presupuestal en los Códigos Programáticos **230032-34701, FLETES Y MANIOBRAS,** en el mes de **ENERO-DICIEMBRE**, por un monto de **$3,639.20** pesos moneda nacional, **230032-39501, PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES,** en el mes de **ENERO-DICIEMBRE**, por un monto de **$42,064.00** pesos moneda nacional, **230032-56201, MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL,** en el mes de **ENERO-DICIEMBRE**, por un monto de **$74,240.00** pesos moneda nacional; resultando un total de **$119,943.20** pesos moneda nacional; Correspondiente a la **Paramunicipal Instituto Municipal del Deporte de Tecate (IMDETE)**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo con Anexo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, al día 25 del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44 fracción VIII y IX, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los 25 días del mes de abril de dos mil diecinueve, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
"GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. MAGDALENO MONTIEL BLANCAS.

IMDETE

H. XXII AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TECATE
Solicitud de Transferencia de Partidas del Presupuesto
2018

DEPENDENCIA	DIA	MES	AÑO
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TECATE B.C.	19	MARZO	2019

C. TESORERO MUNICIPAL

En cumplimiento a lo dispuesto al Art. 50 fraccion IV del Capitulo Cuarto, de la LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, solicito considere **la transferencia de presupuesto** que a continuacion se describe:

DISMINUIR			*AUMENTAR*		
CODIGO PROGRAMATICO	MES	MONTO	CODIGO PROGRAMATICO	MES	MONTO
230032-12101 Honorarios asimilables a salarios	ENE - DIC	$ 119,943.20	**230032-34701** Fletes y maniobras	ENE - DIC	$ 3,639.20
			230032-39501 Penas, multas, accesorios y actualizaciones	ENE - DIC	$ 42,064.00
			230032-56201 Maquinaria y equipo industrial	ENE - DIC	$ 74,240.00
	Total	$ 119,943.20		Total	$ 119,943.20

JUSTIFICACION DE LA TRANSFERENCIA

TENER SALDO PRESUPUESTAL SUFICIENTE PARA LA COMPRA Y ENVIO DE BOMBA DE CALOR PARA ALBERCA SEMI OLIMPICA Y DAR CUMPLIMIENTO CON LOS REQUERIMIENTOS DE PAGO DEL SAT

METAS O BENEFICIOS A LOGRAR CON LA TRANSFERENCIA

ADQUISICION DE EQUIPO NUEVO PARA CONTROL DE TEMPERATURA DEL AGUA EN ALBERCA SEMI OLIMPICA DE LA UNIDAD DEPORTIVA EUFRASIO SANTANA

CUMPLIR CON LOS REQUERIMIENTOS DEL SAT MEDIANTE EL PAGO DEL CONVENIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO CON EL FIN DE SOLVENTAR OBLIGACIONES OMITIDAS EN PASADAS ADMINISTRACIONES

SOLICITANTE: FUNCIONARIO RESPONSABLE A CARGO	ESPACIO PARA LA TESORERIA MUNICIPAL
MVZ. LUIS ALONSO LIMON MARTINEZ **DIRECTOR IMDETE**	**C.P. JUAN MANUEL DURAN MORALES** **TESORERO MUNICIPAL**

ESPACIO PARA SINDICATURA MUNICIPAL

LIC. GERARDO MANUEL SOSA MINAKATA
SINDICO PROCURADOR

LIC. MAGDALENO MONTIEL BLANCAS, Secretario del XXII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

C E R T I F I C A:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo número **57** de carácter Ordinaria, celebrada el día catorce del mes de marzo del año dos mil diecinueve en atención al **Octavo Punto** del Orden del Día, del Orden del Día, referente a Proyectos de acuerdos o iniciativas de los integrantes del Ayuntamiento: **8.1.**- Iniciativa de Acuerdo de Cabildo, por medio del cual se presenta **reforma** a los Artículos 6, 10, 12, 117, 117 BIS, 140, 150, 150 BIS, 200, 240 de la **Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California**; los artículos 2, 60, 66 BIS, 66 TER y 66 QUATER, 66 QUINQUIES, 66 SEXIES, 66 SEPTIES y 66 OCTIES de la **Ley de Edificaciones del Estado de Baja California**; así como los Artículos 2, 28, 74, 80, 80 BIS, 80 TER, 80 QUARTER, 80 QUINQUIES, 129 de la **Ley de Protección y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California**; sometida a votación nominal:

FRIKZIA IBETH FLORES MARTÍNEZ.	A favor.
OTTO MAGNO LEAÑO MENDOZA.	A favor.
DIANA MARGARITA VÁZQUEZ ORTEGA.	En Contra.
JUVENTINO RIVERA LÓPEZ.	A favor.
DANIELA CABALLERO GARCIGLIA.	Abstención.
JACINTA RAQUEL QUINTERO ARMENTA	En Contra.
GABRIEL ALVA CISNEROS.	A favor.
MARÍA HORTENCIA CASTILLO RICO.	A favor.
PATRICIA GUADALUPE DE LEÓN RAMOS.	A favor.
GERARDO MANUEL SOSA MINAKATA.	En Contra.
NEREIDA FUENTES GONZÁLEZ.	A favor.

Por lo que con siete votos a favor, tres en contra, una abstención, se emite el siguiente.-

Acuerdo: El XXII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Absoluta de votos aprueba.-

PRIMERO.- Iniciativa de reforma a los artículos 6, 10, 12, 117, 117 BIS, 140, 150, 150 BIS, 200 y 240 todos de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 6.- ...

I a la XXVIII.-...

XXIX.- Vivienda Digna: Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuente con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

...

XXX.- DEROGADO.

XXXI.- DEROGADO.

Artículo 10.-...

I al X.-...

XI.- Otorgar o negar a través de la Secretaría o la Secretaría de Protección al Ambiente del Estado, según corresponda, las autorizaciones sobre todo tipo de acciones de urbanización y

edificación que se ubiquen fuera de los centros de población, o que afecten las áreas naturales protegidas declaradas así por la Federación, el Estado o los Municipios, o las que se destinen a industrias de alto riesgo, extractivas o de transformación y que puedan tener un impacto negativo en el medio ambiente, sin importar su ubicación, incluidos o no, en el Plan y los Programas de Desarrollo Urbano Estatal, Regional, Municipal o de Centros de Población;

XII al XXXIII.-...

...

Artículo 12.- ...

I a la XII.-...

XIII.- DEROGADO.

XIV.- DEROGADO.

Artículo 117.-...

I a la III.-...

...

...

...
a).- a la d). -...

En el ordenamiento territorial, que comprende la zonificación de las áreas y los usos del suelo, destinos y reservas territoriales en el Estado de Baja California, se determinarán los polígonos para la ubicación de Estaciones de Servicio y Abastecimiento denominadas gasolineras sujetándose a las siguientes condiciones:

I a la IX.-...

...

Las acciones de urbanización mencionadas en el artículo 147 quedan sujetas a cumplir con las disposiciones del presente artículo, siendo obligatoria su observancia.

Artículo 117 BIS. – DEROGADO.

Artículo 140.- Cuando se estén llevando a cabo edificaciones, acciones de urbanización, cambios de usos del suelo u otros aprovechamientos de inmuebles que contravengan los Reglamentos, Planes o Programas de Desarrollo Urbano aplicables y que originen un deterioro en la calidad de vida de los asentamientos humanos, los residentes del área que resulten directamente afectados tendrán derecho a exigir que se lleven a cabo las suspensiones, demoliciones o modificaciones que sean necesarias para cumplir con los citados ordenamientos. En caso de que expidan permisos, licencias y autorizaciones contraviniendo las leyes, reglamentos o Planes y Programas de Desarrollo Urbano aplicables, éstas serán nulas de pleno derecho y los funcionarios serán sancionados en los términos del Título Octavo de éste ordenamiento, sin perjuicio de lo establecido en las demás leyes aplicables.

Este derecho se ejercerá ante las autoridades competentes o superiores inmediatos, quienes oirán previamente a los interesados y, en su caso, a los afectados, y deberán resolver en un término no mayor de treinta días contados a partir de la fecha de recepción del escrito correspondiente.

Artículo 150.-...

I.-...

1 al 3.-...

4.- Instalaciones de redes de servicios de agua potable, drenaje sanitario y pluvial; cárcamos, bombas, acueductos, poliductos y gaseoductos; energía eléctrica, alumbrado público, telefonía e instalaciones especiales; estaciones y subestaciones eléctricas, nucleoeléctricas, geotérmicas; sistemas de transporte público sobre rieles metálicos interestatales o intraurbanos; plantas recicladoras de residuos peligrosos y rellenos sanitarios;

II a la III.-...

IV.- DEROGADO.

Artículo 150 BIS. – DEROGADO.

Artículo 200.- Los Ayuntamientos deberán solicitar a la Secretaría, dictamen de congruencia previo a la expedición de la licencia de construcción en los casos previstos en el Artículo 60, fracciones I a IV y 61 de la Ley de Edificaciones del Estado.

Artículo 240.- ...

ARTÍCULO TRANSITORIO

UNICO. – Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

SEGUNDO. - Iniciativa de reforma a los artículos 2, 60, 66 BIS, 66 TER y 66 QUATER, 66 QUINQUIES, 66 SEXIES, 66 SEPTIES y 66 OCTIES, todos de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, para quedar como sigue:.

Artículo 2.- ...

I.-...

...

II.- Establecer los lineamientos de los Reglamentos Municipales de Edificación;

III a la IV.-...

Artículo 60.- DICTAMENES DE CONGRUENCIA.
Los Ayuntamientos solicitarán a la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado, dictamen de congruencia respecto al Plan Estatal de Desarrollo, previo a la expedición de la Licencia de Construcción en las edificaciones siguientes:

I. Instalaciones industriales extractivas;
II. Instalaciones industriales de transformación;
III. Las ubicadas fuera de los centros de población; y
IV. Las no consideradas en los programas de desarrollo urbano.

Artículo 66 BIS. – DEROGADO

Artículo 66 TER. – DEROGADO.

Artículo 66 QUATER. – DEROGADO.

Artículo 66 QUINQUIES. – DEROGADO.

Artículo 66 SEXIES. – DEROGADO.

Artículo 66 SEPTIES. – DEROGADO.

Artículo 66 OCTIES. – DEROGADO.

ARTÍCULO TRANSITORIO

UNICO. – Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

TERCERO. - Iniciativa de reforma a los artículos 2, 28, 74, 80, 80 BIS, 80 TER, 80 QUARTER, 80 QUINQUIES, y 129 todos de la Ley de Protección y Gestión Integral de Riesgos del Estado de Baja California, para quedar como sigue:

Artículo 2.- ...

I a la LV.-...

LVI.- DEROGADO.

LVII a la LXII.-...

Artículo 28.- ...

I a la XL.-...

XLI.- DEROGADO.

XLII.-...

Artículo 74.- ...

I.-...

a) A la i). -...

II.- Industrias consideradas como de alto riesgo por las cantidades o volúmenes de materiales peligrosos que manejan, de acuerdo con lo estipulado por las autoridades federales y estatales responsables del ramo, y las que la propia Coordinación Estatal considere, incluyendo los establecimientos de venta de juegos pirotécnicos.
III.-...

a) A la l). -...

m) Almacenes de hidrocarburos;
n) a la p). -...
IV.-...
a) A la q). -...

V.-...

Artículo 80.- ...

I a la IV.-...

Todos los casos anteriores serán responsabilidad de la Coordinación Estatal, salvo que exista convenio mediante el cual se cedan las atribuciones a la autoridad municipal correspondiente.

El Ejecutivo del Estado y los Municipios inspeccionarán, regularán y vigilarán respectivamente que los inmuebles, espacios e instalaciones móviles a su cargo o de su competencia cumplan con las disposiciones en materia de protección civil, así como aquellos eventos que en el ejercicio de sus atribuciones organicen.

En aquellos eventos con aforo o capacidad de más de 10,000 personas, será responsabilidad exclusiva de la Coordinación Estatal.

Artículo 80 BIS. – DEROGADO.

Artículo 80 TER. - DEROGADO

Artículo 80 QUARTER. - DEROGADO

Artículo 80 QUINQUIES. - DEROGADO

Artículo 129.- ...

...

ARTÍCULO TRANSITORIO

UNICO. – Las presentes reformas entrarán en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 28 fracción IV de la Constitución Local y 55 fracción III del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, túrnese la presente iniciativa al Congreso del Estado, para el desahogo del proceso legislativo correspondiente.

QUINTO.- Remítase el presente Acuerdo al Periódico Oficial del Estado para su debida publicación.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, al día 14 del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44 fracción VIII y IX, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los 14 días del mes de marzo de dos mil diecinueve, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
"GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. MAGDALENO MONTIEL BLANCAS.

LIC. MAGDALENO MONTIEL BLANCAS, Secretario del XXII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, hace constar y

C E R T I F I C A:

Que en el Acta levantada con motivo de la Sesión de Cabildo número **61** de carácter Ordinaria, celebrada el día veinticinco del mes de abril del año dos mil diecinueve en atención al **Décimo Primer Punto** del Orden del Día, referente al Análisis, discusión y aprobación en su caso, de **REDUCCIÓN** de Partida Presupuestal en los Códigos Programáticos **03132E03000083220111102003**, **ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES**, en el mes de ENERO, por un monto de **$20,000.00** pesos moneda nacional, **03132E03000083750111102003**, **VIÁTICOS EN EL PAÍS**, en el mes de ENERO, por un monto de **$100,000.00** pesos moneda nacional, resultando un **total de $120,000.00** pesos moneda nacional; y **AMPLIACIÓN** de Partida Presupuestal en el Código Programático **03132E03000081210115102003, HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS,** en el mes de JULIO-DICIEMBRE, por un monto de **$120,000.00** pesos moneda nacional; Correspondiente a la **Secretaría del Ayuntamiento**; sometido a votación económica, Por lo que con diez votos a favor, ninguno en contra, ninguna abstención, se emite el siguiente.-

Acuerdo: El XXII Ayuntamiento de Tecate, Baja California, por Mayoría Absoluta de votos aprueba.

PRIMERO.- Se aprueba **REDUCCIÓN** de Partida Presupuestal en los Códigos Programáticos **03132E03000083220111102003**, **ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES**, en el mes de ENERO, por un monto de **$20,000.00** pesos moneda nacional, **03132E03000083750111102003**, **VIÁTICOS EN EL PAÍS**, en el mes de ENERO, por un monto de **$100,000.00** pesos moneda nacional, resultando un **total de $120,000.00** pesos moneda nacional; y **AMPLIACIÓN** de Partida Presupuestal en el Código Programático **03132E03000081210115102003, HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS,** en el mes de JULIO-DICIEMBRE, por un monto de **$120,000.00** pesos moneda nacional; Correspondiente a la **Secretaría del Ayuntamiento**.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo con Anexo en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

Dado en el Recinto Oficial de Cabildo "Lic. Benito Juárez García" del Honorable XXII Ayuntamiento Constitucional de Tecate, Baja California, al día 25 del mes de abril del año dos mil diecinueve.

Se extiende la presente de conformidad a lo dispuesto por el artículo 44 fracción VIII y IX, del Reglamento Interior para el Ayuntamiento de Tecate, Baja California, a los 25 días del mes de abril de dos mil diecinueve, para los efectos legales que haya lugar.

A T E N T A M E N T E
"GOBIERNO DE DECISIONES RESPONSABLES"
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

LIC. MAGDALENO MONTIEL BLANCAS.

H. XXII AYUNTAMIENTO DE TECATE, B.C.
TESORERIA MUNICIPAL
Solicitud de Transferencia de Partidas del Presupuesto
2019

TECATE

DEPENDENCIA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

DIA	MES	AÑO
10	ABRIL	2019

C. TESORERO MUNICIPAL

En cumplimiento a lo dispuesto al Art. 50 fraccion IV, de la LEY DE PRESUPUESTO Y EJERCICIO DEL GASTO PUBLICO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, solicito considere la transferencia de partidas del presupuesto que a continuacion se describe:

DISMINUIR			*AUMENTAR*		
CLAVE PRESUPUESTAL	MES	MONTO	CLAVE PRESUPUESTAL	MES	MONTO
03132E03000083220111102003 ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES	ENERO	$ 20,000.00	03132E03000081210115102003 HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	JULIO A DICIEMBRE	$ 120,000.00
03132E03000083750111102003 VIÁTICOS EN EL PAÍS	ENERO	$100,000.00			
	Total	$120,000.00		Total	$ 120,000.00

JUSTIFICACION DE LA TRANSFERENCIA
REALIZAR TRÁMITE DE PAGO DE HONORARIOS PARA QUIEN FUNGE COMO SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA, DE ACUERDO AL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE DICHO COMITÉ.

METAS O BENEFICIOS A LOGRAR CON LA TRANSFERENCIA
AYUDAR EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS TAREAS QUE LLEVA A CABO EL COMITÉ CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA.

SOLICITANTE: FUNCIONARIO RESPONSABLE A CARGO	ESPACIO PARA LA TESORERIA MUNCIPAL
LIC. MAGDALENO MONTIEL BLANCAS **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**	**C.P. JUAN MANUEL DURAN MORALES** **TESORERO MUNICIPAL**

ESPACIO PARA SINDICATURA MUNICIPAL
LIC. GERARDO MANUEL SOSA MINAKATA **SINDICO PROCURADOR**

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS
EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

1.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

1.- Suscripción anual:.....$3,143.25
2.- Ejemplar de la semana:.....$ 52.97
3.- Ejemplar atrasado del año en curso:.....$ 62.88
4.- Ejemplar de años anteriores:.....$ 79.02
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.....$ 113.15

II.- INSERCIONES:

1.-Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana:.....$2,193.98

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.-Publicación a particulares por plana:.....$3,173.13

Tarifas Autorizadas por los Artículos 18 y 30 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Oficialía Mayor de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de Oficialía Mayor
Av. Oriente No. 10252, Zona del Río
Tel: 624-20-00 Ext. 2313
Tijuana, B.C.

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano
Calz. Independencia No. 994
Centro Cívico. C.P. 21000
Tel: 558-10-00 Ext. 1711 y 1532
Mexicali, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Calle José Haroz Aguilar No. 2004
Fracc. Villa Turística C.P. 22710
Tel: 614-97-00
Playas de Rosarito, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Carretera Transpeninsular
Ensenada-La Paz No. 6500, Exejido
Chapultepec
Tel: 172-30-00, Ext. 3209
Ensenada, Baja California.

Delegación de Oficialía Mayor
Misión Santo Domingo No. 1016
Planta Alta Fracc. El Descanso
Tel: 01 (665) 103-75-00 Ext. 7569
Tecate, B.C.

DIRECTOR
LUIS ARMANDO CARRAZCO MORENO

SUBDIRECTOR
MARTÍN TORRES RUIZ

COORDINADOR
IZZA ZUZZET LÓPEZ MEZA

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx
periodicooficial@baja.gob.mx
izlopez@baja.gob.mx